Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la Villa de Loiola y Salas Consistoriales de ella en veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos y tres, se juntaron los S.res Concejo, Justicia y Regim.to de ella como lo tienen por costumbre ha conferir y tratar los Asuntos Comunes, y pertenecientes del Serv.o de ambas Magestades Dios, y utilidad de este Comun ha haver los S.res D.n Ignacio Maria de Funes Villa, Gobernador Justicia mayor Capitan a Guerra, y Subdelegado de todas rentas p.a S. M., Cavalleros Capitulares, Diputados, y Sindico Personero de el Comun que a vaso firmaron, y asi Juntos Acordaron lo siguiente

A mision de vecino de D.n Geronimo Moñ Fern.z

Se ha echo presente en este Ayunt.o el Memorial de D.n Geronimo Moñ Fernandez Baicero de Santo Domingo y Lara, Director de las R.s Obras de S. M., en el que solicita el Señalamiento de vecindad en el estado de Hidalgo de Sangre, que comprueva con unos testimonios que exibe: Leyerado, Acordo: Que en quanto haver sido vecino se le reciba como a uno de todos de los de esta Villa; y por lo respectivo al Estado de Noble que solicita, confierase vista del Memorial, y Documentos presentados, a los S.res Sindicos Ger.l y Personero, para que con dictamen de Letrado conocido expongan ha este Ayuntamiento quanto sea conforme a lo prevenido en Leyes que tratan de la materia, poniendose testimonio de este Acuerdo ha continuacion de su Memorial. Asi lo Acordaron y firmaron dhos S.res Doms.

Dr. Ignacio Ma.a de Funes Villa — Dr. Juan Ant.o Ramos — Dr. Roque Muñoz Ramos — Juan de Zamora y Marn.z